



**Decreto de la Titular del Área Delegada de Deporte por el que se aprueban los criterios para la duración de las sesiones de uso libre en las piscinas cubiertas municipales**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y a propuesta de la Directora General de Deporte:

**DISPONGO**

PRIMERO: Fijar un tiempo de 60 minutos para una sesión de uso libre en las piscinas cubiertas.

SEGUNDO: Establecer los siguientes límites de aforo por cada calle de piscina cubierta:

- a. Calle de nadadores: Entre 10 y 15 personas.
- b. Calle de no nadadores: Entre 8 y 10 personas.

TERCERO: Aplicar una reducción del 50% en el precio de la tarifa 22 "Entrada de piscina cubierta, musculación, sauna o actividad dirigida" para la prestación de servicio establecida en el apartado primero conforme a lo señalado en las normas particulares de aplicación de esta tarifa establecidas en el Anexo del Acuerdo de Precios Públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños.

CUARTO: Los centros deportivos deberán revisar la programación deportiva de la piscina cubierta para fijar las sesiones de uso libre por periodos de 60 minutos y con los límites de aforo establecidos en el apartado segundo.

QUINTO: El presente decreto surte efectos desde su firma y es de aplicación para todos los centros deportivos municipales gestionados directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

*Firmado electrónicamente*

LA TITULAR DEL ÁREA DELEGADA DE DEPORTE  
Sofía Miranda Esteban

Información de Firmantes del Documento

